

# Pensiones a Fondo

Boletín mensual para  
planes de pensiones

**Nº 154 · MARZO 2023**



# Índice

Presentación	3
Claves económicas del mes	4
Tema del mes	8
Principales medidas del Real Decreto-ley de la Reforma de las Pensiones	
¿Sabías que...	15
Conferencia de Inversiones Bilbao 2023	



# Presentación



Eduardo Déniz  
Director Negocio Institucional

“ En esta nueva edición de la Newsletter de Pensiones BBVA te informaremos sobre cuestiones de actualidad en el ámbito de la Previsión Social y del Sector Financiero.

Como viene siendo habitual, comenzaremos por una puesta al día de la evolución de los **mercados financieros**, en el que pese a las buenas cifras de crecimiento publicadas en febrero, el pesimismo vuelve a los mercados al constatarse al mismo tiempo que la inflación se mantiene más alta de lo esperado y que los bancos centrales podrían tener que implementar una política monetaria más restrictiva.

En el **Tema del Mes**, comentaremos las principales medidas del Real Decreto-ley de la Reforma de las Pensiones. El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente el segundo bloque de medidas de reforma de las Pensiones, por lo que resulta interesante tratar aspectos como el periodo de cálculo de la pensión de jubilación, la cotización de solidaridad, la subida pensiones mínimas, el destope de base y la pensión máxima...

Por último, en la sección **¿Sabías que...** repasaremos la Conferencia de Inversiones 2023 en Bilbao que celebramos el pasado 1 de marzo, en la que reunimos a más de 70 clientes e instituciones nacionales y contamos con las ponencias de primeras espadas de la gestión en BBVA Asset Management, todo ello acompañado de un fantástico cóctel.

Esperamos que todos estos asuntos despierten su interés. Seguiremos con nuestro compromiso de informar sobre cuestiones útiles y de interés general.



# Claves económicas del mes

Pese a las buenas cifras de crecimiento publicadas en febrero, el pesimismo vuelve a los mercados al constatarse al mismo tiempo que la inflación se mantiene más alta de lo esperado y que los bancos centrales podrían tener que implementar una política monetaria más restrictiva.

El mes termina así con un fuerte revés en el mercado de deuda soberana y con fatiga en los activos de riesgo tras el buen comienzo de año.

## ESTADOS UNIDOS



Se corrige ligeramente a la baja el crecimiento del PIB de EE.UU. para el 4T22 hasta el 2,7% anualizado, cerrando el año 2022 en el 2,1%.

En lo que respecta al 1T de 2023, las ventas minoristas han repuntado notablemente en enero (+3% frente a -1,1% en diciembre), mientras que la producción industrial se comportó ligeramente peor de lo esperado.

Este mayor dinamismo del sector servicios también se ha visto reflejado en los datos de confianza de febrero, con el PMI compuesto volviendo a terreno positivo (50,2).

Por el lado del mercado laboral, la economía también mostró un fuerte dinamismo en enero, añadiendo 517 mil trabajadores.

## EUROZONA



La segunda estimación del PIB del 4T confirma el avance del 0,1% y 2022 se salda con un crecimiento del 3,5%.

Por países, destaca la revisión a la baja del PIB de Alemania en el 4T (de -0,2% a -0,4% t/t). Al igual que en EE.UU., la confianza de los agentes mejoró en febrero (PMI compuesto en 52,3) gracias a la robustez del sector servicios.

## CHINA



En ausencia de los datos de actividad real de enero debido a la festividad del Año Nuevo Lunar, los indicadores de confianza de febrero han sorprendido al alza, con el PMI manufacturero de Caixin en 51,6.

## PRECIOS



Tanto la inflación general de EE.UU. como la subyacente cayeron una décima en enero hasta el 6,4% y 5,6%, respectivamente.

En la eurozona, la inflación general se redujo en seis décimas hasta el 8,6%, mientras que la subyacente aumentó una décima hasta el 5,3%.



## Renta Variable

### RENDA VARIABLE

- La subida de los tipos terminales descontados por el mercado ha presionado a las bolsas (MSCI World -3%), viéndose menos afectados las desarrolladas gracias al mejor comportamiento relativo de Europa (Eurostoxx50 1,8%, Stoxx600 1,7%, Topix 0,9%, S&P500 -2,6%), donde la mayoría de plazas han conseguido finalizar el mes en terreno positivo gracias a la mejora de los datos de actividad y una valoración menos exigente (tan solo algún mercado más caro, como Suiza, retrocede).
- En emergentes, Latam y Asia retroceden en igual medida (5% en moneda local y 6,5% en dólares), y tan solo Europa Emergente logra finalizar el mes en positivo. Destacan las caídas de Hong Kong y Brasil, y las subidas de Chile, Taiwán y Shanghai.

### ESTIMACIONES DE BENEFICIOS Y VENTAS

- Ligera revisión a la baja de las estimaciones de beneficios para este año en EE.UU., y al alza en ventas en ambas geografías. Primeras estimaciones para 2025 cerca de típicos niveles de arranque de 10% para EE.UU. y 7% para Europa. Actualmente las cifras de crecimiento de beneficios se sitúan en niveles de 0,3% en EE.UU. y 2% en Europa para 2023, 11,8% y 7,3% para 2024, y 10,5% y 7,4% para 2025.
- Con la temporada de resultados del 4T22 en EE.UU. en los compases finales, se mantiene la tendencia de cierta debilidad, con menos compañías batiendo las expectativas de consenso y por menor margen. Así, tan solo el 68% de las compañías ha sorprendido positivamente en beneficios vs medias de 77% y 73% de los últimos 5 y 10 años respectivamente, y en agregado la sorpresa ha sido de tan solo el 2% vs medias de 8,6% y 6,4%, reportando un retroceso del 2% a/a. En Europa (60% de la temporada avanzada) el 58% de las compañías sorprendía al alza, con un crecimiento del 1% a/a (-6% ex-energía). Las compañías continúan mostrándose cautas de cara al 2023, apuntando a menores márgenes y debilidad de la demanda pese a la reapertura de China.
- Todos los factores en negativo en el mes, con mejor comportamiento relativo de crecimiento y calidad, mientras que *momentum*, mínima volatilidad y elevado dividendo, vuelven a ser los más rezagados.

### SECTORIALMENTE

- Sesgo a favor de cíclicos (industriales, tecnología y consumo) y financieros en agregados mundiales, y peor de inmobiliarias y farmacéuticas. Comportamiento dispar de algunos sectores entre las principales geografías, con energía, utilities y comunicaciones a la cola en EE.UU. vs a la cabeza en Europa, y a la inversa en el caso de tecnología.

Renta Variable	Nivel	Variación Mes	Variación 2023
S&P500	3970.2	-2.6%	3.4%
EuroStoxx50	4238.4	1.8%	11.7%
Ibex 35	9394.6	4.0%	14.2%
PSI20	6057.2	2.9%	5.8%
MSCI Italia	70.1	3.0%	14.0%
MSCI UK	2263.3	1.5%	5.6%
Nikkei225	1993.3	0.9%	5.4%
MSCI Dev.World (\$)	2714.6	-2.5%	4.3%
MSCI Emerging (\$)	964.0	-6.5%	0.8%
MSCI Em.Europe (\$)	99.3	2.4%	5.9%
MSCI Latam (\$)	2186.1	-6.4%	2.7%
MSCI Asia (\$)	519.6	-6.9%	1.1%



## Renta Fija

### BANCOS CENTRALES

- La Fed subió los tipos de interés en 25pb hasta la horquilla del 4,5-4,75%, pero sorprendió por su tono dovish en la rueda de prensa, insinuando que el proceso desinflacionista había comenzado, y dejando entrever que si la inflación bajaba al ritmo que esperaba el mercado entonces se justificaría una reducción de los tipos. La próxima reunión de política monetaria tendrá lugar a comienzos de febrero, en la que el mercado espera una desaceleración en el ritmo de las subidas hasta los 25pb.
- Sin embargo, los fuertes datos del mercado laboral que hemos conocido a lo largo del mes, así como la sorpresa al alza del deflactor del consumo subyacente, han hecho que el mercado reajuste sus expectativas de política monetaria, descartando una bajada de tipos en 2023.
- Por su parte, el BCE subió los tipos de interés en 50pb y anunció otra subida de 50pb para su reunión de marzo, lo que deja la tasa de depósito en el 2,5% a cierre de febrero.
- En línea con la retórica inicial de la Fed, Lagarde admitió en la rueda de prensa que los riesgos inflacionistas estaban más balanceados, en un contexto de menores precios en los mercados energéticos.
- El mercado, por su parte, ha ajustado al alza sus expectativas de subidas de tipos hasta el 3,75% dado el repunte que se aprecia en la inflación subyacente.
- Con respecto al resto de bancos centrales, subidas generalizadas del orden de 25-50pb, con la excepción del Banco Central de Turquía, que volvía a bajar los tipos de interés en 50pb hasta el 8,5%.

### RENTA FIJA

- Las sorpresas al alza en los datos de inflación y las expectativas de tipos oficiales más altos durante más tiempo han tenido un fuerte impacto en la deuda soberana de mayor calidad, especialmente en EE.UU. y sobre todo en el tramo corto de la curva, más sensible a la política monetaria.
- Los tipos a 2 y 10 años han subido 61pb y 41pb respectivamente a 4,82% y 3,92%, con el movimiento impulsado en este último tramo tanto por los tipos reales (+28pb) como por las expectativas de inflación (+13pb a 2,38%). Mientras tanto, en Alemania las subidas han sido de 49pb en el bono a 2 años a 3,14% y de 37pb en la deuda a 10 años a 2,65%, explicándose el avance en este último caso exclusivamente por las expectativas de inflación, que aumentan 37pb a 2,51%. Febrero cierra así con ampliación de los diferenciales de tipos entre EE.UU. y Alemania y aplanamiento de las curvas (la pendiente 2-10 años americana alcanza mínimos desde 1981 de -90pb).

### DEUDA PERIFÉRICA EUROPEA

- En cuanto la deuda periférica europea que había comenzado el mes con un fuerte estrechamiento de las primas de riesgo, termina sin muchos cambios excepto en la deuda griega, que reduce su prima 23pb a 179pb. El resto se reducen en menor medida, -4pb en Italia y Portugal, a 183pb y 86pb respectivamente, y en España -5pb a 95pb. Por lo que respecta a España, cabe destacar que la UE autorizaba el tercer desembolso del NGEU (€6mm de subvenciones), respaldado por las reformas del 1S22. El tipo del bono español a 10 años cierra el mes en 3,60% con un repunte de 32pb.

### CRÉDITO

- El mercado de crédito, que venía apostando por un escenario de inflación a la baja y aterrizaje suave de la economía, ha empezado a dar señales de nerviosismo, especialmente en el mercado de derivados. Aun así, el mes cierra con unos diferenciales muy estables en todos los mercados, segmentos y geografías, excepto en la deuda especulativa de EE.UU. en el mercado de derivados (+33pb), que contrasta con el retroceso de 22pb de dicho segmento en contado en el caso europeo.

Renta Fija	Nivel	Variación Mes	Variación 2023
Bono Alemania a 10 años	2.65%	37 pb	8 pb
Bono USA a 10 años	3.92%	41 pb	5 pb

Mercados Monetarios	Nivel	Variación Mes	Variación 2023
Euribor 3 meses	2.74%	23 pb	61 pb
Euribor 12 meses	3.73%	31 pb	43 pb



## Divisas

- Las expectativas de mayor firmeza de la Fed han dado apoyo al dólar que, después de tres meses de caída, se recupera tanto frente a las divisas desarrolladas como frente a las emergentes.
- Entre las primeras, las mayores correcciones (del 4-5%) las sufren las divisas ligadas al precio de las materias primas y el yen, mientras que el euro se deprecia un 2,6% a 1,0576.
- Y entre las emergentes destaca, por un lado, la fuerte caída del rublo (-6,2%) y, por otro, la apreciación del peso mexicano (+2,9%) ante la nueva subida de tipos de Banxico de 50pb. El yuan, por su parte, pierde un 2,6%, y la lira turca apenas cede un 0,4%.

Divisas	Nivel	Variación Mes	Variación 2023
EUR frente al USD	1.0576	-2.6%	-1.2%
EUR frente al YEN	143.99	1.9%	2.5%
EUR frente al GBP	0.8798	-0.2%	-0.6%



## Materias Primas

- Las caídas han sido generalizadas y han venido lideradas por los metales industriales.
- En el sector de la energía, el Brent cae un 3,4% a \$82,5/b por las perspectivas de un mayor endurecimiento monetario, que han pesado más que la mejora de la demanda china y los planes de Rusia de recortar la producción de crudo en marzo en 0,5Mbd.
- Y el precio del gas europeo vuelve a retroceder (-18,6%) a niveles de €46,67/MWh, mínimos desde ago-21. Por último, el oro cae un 5,3% afectado por la subida de los tipos reales.

Materias Primas	Nivel	Variación Mes	Variación 2023
BCOM Metales Industriales	354.1	-9.1%	-1.8%
Brent	82.5	-3.4%	-3.0%
Oro	1826.9	-5.3%	0.2%

## Tema del mes

# Principales medidas del Real Decreto-ley de la Reforma de las Pensiones

Periodo de cálculo de la pensión de jubilación, cotización de solidaridad, subida pensiones mínimas, destope de base y pensión máxima...



El Consejo de Ministros ha aprobado, el segundo bloque de medidas de reforma de las Pensiones. Las explicamos en detalle a continuación.

Estas medidas están incluidas en el recientemente aprobado **Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones**. Este Real Decreto se va a tramitar en las Cortes Generales como Proyecto de Ley, por lo que se podrán negociarse e introducirse enmiendas en el curso del trámite parlamentario.



## Resumen de las principales medidas

Este Real Decreto de Reforma incluye las siguientes medidas principales:

- / La opción de **poder optar**, para calcular la base reguladora con la que se determina la pensión de jubilación, **bien entre las bases de cotización de los últimos 25 años previos a jubilación** (como se hace hasta ahora), **o bien optar por 29 años de cotizaciones desechando los 2 peores**.
- / El destope de la pensión máxima de jubilación.
- / La mejora de las pensiones mínimas, hasta alcanzar el 60% de la renta mediana.
- / Incremento de la pensión mínima de viudedad
- / El aumento del importe del complemento de brecha de género (un 10% en 2024 y otro 10% en 2025).
- / Una mejora en el tratamiento de las lagunas de cotización para las mujeres.
- / La ampliación del periodo de aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) hasta 2050, así como el incremento del porcentaje del mismo hasta alcanzar el 1,2% en 2029 (doblando el 0,6% actual).
- / La aplicación de un **recargo de cotización de solidaridad para las personas con salarios más altos**, que comenzaría en 2025 y se iría incrementando hasta 2045.
- / El **destope no simétrico de la base máxima de cotización** (es decir, se incrementaría más la pensión máxima).

A continuación, damos los detalles de todas estas medidas propuestas:

## Número de años considerados para el cálculo de la pensión de jubilación

La principal novedad que introduce el nuevo Real Decreto de Reforma de las Pensiones consiste en que, **para calcular la base reguladora con la que se determina la pensión de jubilación**, se permitirá elegir entre dos opciones, dependiendo cuál de las dos beneficie más al trabajador:

1. los **ÚLTIMOS 25 AÑOS DE COTIZACIÓN** que se tienen en cuenta en la actualidad (desde 2022),
2. o bien considerar en el periodo de cómputo **LOS ÚLTIMOS 29 AÑOS, ELIMINANDO LOS 2 PEORES AÑOS DE COTIZACIÓN**, es decir, computando 27 años de cotizaciones.

Por lo tanto, el periodo de cálculo se mantendría en 25 años si no resultase más beneficioso considerar un total de 27 años (29 años menos los dos peores años).

En el momento de jubilación de cada trabajador, será la Seguridad Social la que decidirá de oficio, y otorgará a cada futuro pensionista la prestación de mayor ingreso para cada uno de ellos, entre las dos opciones anteriores.

 Tema del mes

La nueva opción de considerar 29 años excluyendo los 2 peores, se desplegaría progresivamente durante 12 años, a partir de 2027 hasta 2038, a razón de 4 meses de incremento por cada año desde 2027 a 2038. El sistema dual se mantendrá hasta 2040, pudiendo elegir entre la opción anterior (29 años, desechando los dos peores) y la de los últimos 25 años.

### A PARTIR DE 2040

se empezaría un periodo transitorio hasta 2044.

En esos años 2041, 2042 y 2043 se considerará una base reguladora que comprenderá las bases de cotización de los últimos 306 meses (25,5 años) en 2041, 312 meses (26 años) en 2042 y 318 meses (26,5 años) en 2043, cuando dicho cálculo resulte más favorable que el vigente en la fecha en que se cause la pensión (es decir, que los 29 años de cotización, descartando los 2 peores).

### A PARTIR DE 2044

la base reguladora de la pensión únicamente se calculará con los últimos 29 años de cotización, de los que podrán descartarse 2 años.

Según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISMM), estas medidas van a hacer que el sistema sea más equitativo y van a permitir que las personas que tienen carreras profesionales más volátiles, para las que sus últimos años profesionales no tienen que ser los mejores (por ejemplo, aquellos expulsados del mercado laboral prematuramente), no se vean perjudicados por el sistema. Y al mismo tiempo, aquellos a los que beneficie más el "sistema antiguo" (considerar los últimos 25 años cotizados) podrán acogerse al mismo. Por lo tanto, **ningún trabajador saldrá perjudicado**. Sin embargo, el Sistema de Pensiones sufrirá un incremento de costes.

## Reducción de la brecha de género en las Pensiones: medidas para mejorar el computo de las lagunas de cotización en el caso de las mujeres

El Real-Decreto Ley de Reforma de las Pensiones, incluye medidas para reducir la brecha de género en las pensiones. Se mantendría el actual sistema para cubrir las lagunas de cotización (meses sin cotización) en el Régimen General, aunque mejorándolo para las mujeres. Las lagunas de cotización se seguirán computando con el 100% de la base mínima los primeros 48 meses (4 años), y con el 50% de la base mínima a partir del mes 49. Pero para las mujeres trabajadoras por cuenta ajena, se aplicará el 100% de la base mínima entre el mes 49 y el 60 sin cotización (100% hasta el quinto año) y el 80% de la base mínima entre el mes 61 y el 84 (del quinto al séptimo año).

Esta medida estará vigente mientras la brecha de género sea superior al 5% y podrá aplicarse a hombres en situaciones comparables. Además, por primera vez, a los autónomos también se les cubrirán las lagunas de cotización.

Por otro lado, se mejorará el complemento por brecha de género, incrementándose un 10% en 2024 y otro 10% en 2025, adicionales a su revalorización anual según el IPC.



Tema del mes

## Destope de la base máxima de cotización y de la pensión máxima

No será propiamente un destope, ya que no se eliminaría el tope de base de cotización máxima ni el de pensión máxima, si no que ese tope se iría elevando progresivamente. Ese incremento será **progresivo a lo largo de los años, y asimétrico**, ya que la base máxima de cotización se incrementará más de lo que se incremente la pensión máxima.

De acuerdo a lo recogido en el nuevo Real Decreto-Ley de Reforma de las Pensiones, estos serían los incrementos aplicados sobre la base máxima y de la pensión máxima:

**A) Actualización de la base máxima de cotización entre 2025 y 2050**, vinculándola a la revalorización de las pensiones (según el IPC interanual medio), más un incremento adicional anual de 1,2 puntos porcentuales. A partir de 2050, crecería únicamente en el IPC.

**B) La pensión máxima subiría también en el IPC más un porcentaje**, que sería menor que el aplicado a la base de cotización, variando el mismo según el periodo:

- Entre 2025 y 2050, subiría en el IPC más 0,115 puntos porcentuales.
- Entre 2051 y 2065, la pensión máxima se incrementaría en el IPC más un incremento anual adicional aplicable (hasta un 20% acumulado en 2065), según esta tabla:

Incremento anual adicional aplicable para determinar la cuantía máxima inicial de las pensiones

2051	3,2
2052	3,6
2053	4,1
2054	4,8
2055	5,5
2056	6,4
2057	7,4
2058	8,5
2059	9,8
2060	11,2
2061	12,7
2062	14,3
2063	16,1
2064	18,0
2065	20,0

En 2065, se valorará en el marco del diálogo social la conveniencia de mantener el proceso de convergencia hasta alcanzar un incremento total de 30 puntos porcentuales.

Al ser una subida asimétrica, es decir, se revalorizará más la base máxima de cotización que la pensión máxima, afectará al principio de proporcionalidad contributiva de las pensiones públicas.

La base máxima de cotización se incrementará un **38% entre 2024 y 2050** (incremento acumulado, considerando el porcentaje adicional aplicado por encima de la revalorización en el IPC). **La pensión máxima tendrá un incremento aproximado hasta el 2050 del 3%.**

En 2023 La base máxima de cotización se ha incrementado un 8,6% respecto a 2022, situándose en 4.495,50 euros (53.946 euros anuales). La pensión máxima se ha revalorizado en 2023 un 8,5% respecto a 2022, y se sitúa en 3.058,81 euros mensuales (42.823,34 euros anuales).



Tema del mes

## Incremento de las pensiones mínimas

El Real Decreto-Ley 2/2023, incluye la medida de garantizar que las **pensiones mínimas contributivas alcancen el 60% de la renta mediana**. Se tomaría como referencia la evolución de la pensión mínima con cónyuge a cargo, que alcanzaría entre 2024 y 2027 el 60% de la renta mediana correspondiente de un hogar de dos adultos.

### Este sería el calendario de **convergencia de las pensiones mínimas con la renta mediana**.

En 2024	Se incrementará la cuantía mínima de las pensiones de jubilación de referencia, para reducir en un <b>20%</b> de la brecha que exista.
En 2025	Se incrementará la cuantía mínima para reducir en un <b>30%</b> de la brecha que exista.
En 2026	Se incrementará la cuantía mínima para reducir en un <b>50%</b> de la brecha que exista.
En 2027	La cuantía mínima se corresponderá con el <b>60%</b> de la renta mediana.

Esto implicará que las pensiones mínimas pasarán **desde los actuales 13.500 euros anuales, hasta 16.500 euros (1.200 euros mensuales, en 14 pagas) en el año 2027**, según los cálculos de la Seguridad Social.

Asimismo, el nuevo Real Decreto-Ley de Reforma recoge que **las pensiones no contributivas se incrementarán hasta converger en 2027 con el 75% del umbral de la pobreza calculado para un hogar unipersonal**. Por lo tanto, pasarían desde los 6.784,54 euros anuales actuales (en caso de cuantía íntegra), hasta alcanzar **casi 8.300 euros anuales en 2027**.

Además, se incrementarán las pensiones mínimas de viudedad, entre 1.775 y 3.800 euros anuales en cuatro años, equiparándolas con las pensiones contributivas de jubilación. Para 2024, subirían desde 40 euros más al mes para las pensiones individuales, hasta los 126 euros más al mes para las pensiones de viudedad con cargas.

## Recargo de cotización a los salarios más altos: cuota de solidaridad

El nuevo Real Decreto-Ley de Reforma de las Pensiones introduce un **recargo adicional de cotización en los salarios más altos**. En la actualidad, toda aquella parte del salario que exceda la base máxima de cotización (4.495 euros mensuales en 2023) está exenta de cotizar a la Seguridad Social.

### La nueva *cuota de solidaridad* comenzaría en 2025 con:

- / Un **0,92%** de cotización adicional para la parte de salario comprendida entre la base máxima y un 10% superior a esa base máxima.
- / Un **1%** para el tramo de salario situado desde el 10,1% más de la base máxima hasta el 50%.
- / Un **1,17%** para el tramo de retribución por encima del 50% de la base máxima.

### El porcentaje anterior irá aumentando, **0,25 puntos por año, hasta alcanzar en 2045:**

- / Un **5,5%** sobre la parte de retribución comprendida entre la base máxima de cotización y la cantidad superior a la referida base máxima en un 10%.
- / Un **6%** sobre la parte de retribución comprendida entre el 10% superior a la base máxima de cotización y el 50%.
- / Un **7%** sobre la parte de retribución que supere el 50% de la base máxima.

La distribución, del tipo de cotización por solidaridad entre empresario y trabajador, mantendrá la misma proporción que la distribución del tipo de cotización por contingencias comunes. Por ejemplo, en el caso del segundo tramo (6%), un 5% será a cargo de la empresa y un 1% a cargo del trabajador.



## Incremento del porcentaje de cotización del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, y prolongación del mismo hasta el año 2050

El nuevo Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023, sustituyendo al derogado Factor de Sostenibilidad, supone una cotización adicional a la Seguridad Social, por contingencias comunes, del 0,6%, del que un 0,5% es a cargo de la empresa y un 0,1% del trabajador. En el caso de autónomos, abonan ellos íntegramente el 0,6%.

Con esa contribución se dotará el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con aportaciones entre 2023 y 2032, para hacer frente al incremento del gasto en pensiones producido por la jubilación de la generación del baby boom (aquellos nacidos entre 1958 y 1978), cuyos miembros han comenzado a jubilarse en 2023.

El Real Decreto-Ley de Reforma de las Pensiones incrementa el actual 0,6% de cotización adicional del MEI hasta el 1,2% en 2029, una décima adicional por año, de los cuales la empresa asumiría el 1% y el trabajador un 0,2% (un 83,4% del total lo asumiría la empresa y el 16,6% restante el trabajador). Los autónomos soportarían el 100% del 1,2% de cotización adicional.

Asimismo, se prolonga hasta 2050 la cotización extra que supone el MEI, en lugar de hasta 2032 como está previsto actualmente.

## Otras medidas: consideración de las excedencias como cotizadas al 100%, jubilación, jubilación parcial...

El Real Decreto-ley 2/2023, que incluye el segundo paquete de medidas de Reforma de las Pensiones, recoge además:

- ✓ La consideración como cotizados al 100%, para las mujeres, de los 3 primeros años de excedencia o reducción de jornada para cuidar a familiares. Se considerarán efectivamente cotizados, a los efectos de las prestaciones contributivas de Seguridad Social, los tres primeros años de excedencia o reducción de jornada para aquellas mujeres que tuvieron que dejar su trabajo para dedicarse al cuidado de otros familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no puedan valerse por sí mismos, y no desempeñen una actividad retribuida. Es decir, hijos, mayores o familiares enfermos o discapacitados.
- ✓ La creación de un observatorio para mejorar la prestación por cese de actividad de los autónomos.
- ✓ La negociación, antes de 30 de junio de 2023, de la reforma de la jubilación parcial, con el objetivo de garantizar un régimen de compatibilidad efectiva entre trabajo y pensión, asegurar la calidad del empleo de los relevistas, así como equilibrar el coste de esta modalidad de pensión.
- ✓ Se obliga a cotizar por todos los becarios, sin exclusiones.



## Incremento del gasto en pensiones debido a este paquete de medidas y como se costeará

Una gran parte de las medidas aprobadas (entre las que estarían la elección de oficio del periodo de cálculo de la base reguladora más beneficioso, las medidas para mejorar las lagunas de cotización de las mujeres, la mejora del complemento de brecha de género, el incremento de las pensiones mínimas, y el destope de la pensión máxima), supondrán en su conjunto un incremento del gasto en Pensiones.

El MISMM ha calculado que el gasto en pensiones, que actualmente está situado en torno al 12% del PIB, se incrementará hasta el 15% entre 2045 y 2050.

Para financiar estos tres puntos de incremento en el gasto, el Gobierno estima que aquellas medidas adoptadas esta segunda fase de la reforma que suponen un incremento de los ingresos (destope de bases máximas, refuerzo de la cotización del MEI y la cuota de solidaridad para las renta altas) costearán 1,2 puntos porcentuales. El resto, según el MISMM, se costeará con el conjunto de la Reforma de las Pensiones.

## ? ¿Sabías que...

# Conferencia de Inversiones Bilbao 2023



El pasado 1 de marzo celebramos, como cada año, la Conferencia de Inversiones en Bilbao, en la que reunimos más de 70 clientes e instituciones nacionales.

La apertura de la jornada corrió a cargo del Director Territorial BBVA Norte, **Carlos Gorría García-Peñuela**, y se abordaron diferentes temas de actualidad del sector financiero. Entre ellos, la situación macroeconómica actual y las estrategias para abordarla, con **Joaquín García Huerga**, Director de Estrategia Global. Por la parte de la gestión y posicionamiento de las carteras, contamos con la exposición de **Antonio J. Hernández**, Director de Asset Allocation Insitucional, que nos contó los sesgos actuales frente a los diferentes clases de activos de BBVA Asset Management. También contamos con la participación de **Valle Fernández**, Sustainable Investments Senior Manager, que nos ilustró con los desarrollos en términos de sostenibilidad que se están llevando a cabo en las carteras de BBVA, y cómo esta corriente no hará más que crecer y establecerse en el sector financiero en los próximos años. Acto seguido, los asistentes pudieron trasladarles a nuestros profesionales sus dudas e inquietudes en un turno de preguntas que sirvió para profundizar, más si cabe, en aquellos temas que interesaron en mayor manera a los oyentes.

El cierre institucional corrió a cargo de **Juan Pérez Morán**, Director de Negocio Institucional BBVA AM Norte. Al finalizar el evento, los asistentes pudieron disfrutar de un cóctel de clausura, así como de una visita guiada por el Palacio de San Nicolás, sede de BBVA en Bilbao, un edificio histórico que supone un viaje al siglo XIX y XX. Esperamos y deseamos verle en la próxima edición de la misma, para compartir impresiones y resolver sus preguntas y cuestiones que pudiesen surgir durante este 2023.



# Contacto

✉ comunicacionpensiones@bbvaam.com

## Oficina Madrid

---

### Juan Manuel Mier Payno

✉ [juanma.mier@bbvagpp.com](mailto:juanma.mier@bbvagpp.com)

☎ 609 717 465

### Víctor Hernández Bornay

✉ [v.hernandez.bornay@bbvagpp.com](mailto:v.hernandez.bornay@bbvagpp.com)

☎ 663 261 148

### Marta Vaquero Mateos

✉ [martamaria.vaquero@bbvagpp.com](mailto:martamaria.vaquero@bbvagpp.com)

☎ 600 971 480

## Oficina Bilbao

---

### Valentín Navarro Begue

✉ [valentin.navarro@bbvapensiones.com](mailto:valentin.navarro@bbvapensiones.com)

☎ 638 433 579

### Juan María Pérez Morán

✉ [jm.perez@bbvaam.com](mailto:jm.perez@bbvaam.com)

☎ 638 949 548

## Oficina Barcelona

---

### Rafael Rosende Jonama

✉ [rafael.rosende@bbvagpp.com](mailto:rafael.rosende@bbvagpp.com)

☎ 639 187 906

### José Manuel Silvo

✉ [jose.silvo@bbvagpp.com](mailto:jose.silvo@bbvagpp.com)

☎ 679 916 265

### Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.